

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 11

Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

CIRCULAR No

De: ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario, de la Secretaria de Educación de Popayán

Para: Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán

Asunto: Rutas para la presentación, selección y seguimiento de iniciativas de implementación de Tiempo Escolar Extendido y/o Jornada Única en las Instituciones Educativas y Sedes oficiales del Municipio de Popayán.

Fecha: Septiembre de 2024

De conformidad con el Plan Nacional del Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que determina como apuesta estratégica la ampliación y resignificación de las jornadas escolares para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa que integre el arte, la cultura, la ciencia, tecnología e innovación, la recreación, la actividad física y la estrategia de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), la ciudadanía y la educación para la paz, por medio del fortalecimiento de las capacidades de gestión pedagógica y escolar para afianzar la formación integral de niños, niñas y adolescentes, en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto.

La Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, plantea dentro de los ejes de transformación para materializar la Seguridad Humana y Justicia Social, en el artículo 125 las estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de trayectorias de vida y educativas, donde "El Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz".

Por medio de los Decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta Jornada Única y su implementación en los establecimientos educativos oficiales como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media.

La Secretaria de Educación mediante Resolución No 20191700020454 de marzo 20 de 2019, crea el Comité de Jornada Única del Municipio de Popayán.

La Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, en su Plan de Desarrollo "Alianza con Popayán", en su Programa "Alianza con el acceso y la permanencia escolar" establece la ampliación del tiempo escolar o jornada única en el sector oficial.

Ante el cumplimiento de la Meta establecida por el actual Alcalde de Popayán, Doctor Juan Carlos Muñoz Bravo; se convoca a los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán, para que radiquen ante la Secretaria de Educación de Popayán, su propuesta, de acuerdo a la Ruta anexa a la presente como oportunidad de crecimiento en la ampliación del tiempo escolar e implementación de Jornada Única, con sujeción a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo las

3-c



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

posibilidades de ampliación gradual de la estrategia, principalmente los establecimientos educativos con las siguientes características:

Educación Preescolar.

La ampliación del Tiempo Escolar Extendido y/o Jornada Única como estrategia para la mejora de la calidad educativa propone brindar una educación en el marco de la atención integral desde la educación inicial, por esa razón es fundamental que se prioricen para la implementación, los niños y las niñas que se encuentran en nivel preescolar (jardín, prejardín y transición), los que vienen de otras modalidades de educación inicial o que ingresan por primera vez al sistema educativo, de esta manera favorecer el ingreso oportuno y pertinente al sistema educativo y contribuir a la progresividad en la implementación, pues fortalece el primer nivel de la trayectoria educativa.

Sedes Educativas Rurales y Rurales Dispersas.

Las Instituciones Educativas oficiales ubicados en las zonas rurales y rurales dispersas, constituyen un escenario prioritario para la implementación de la Jornada Única, pues favorece el cierre de brechas y mejora de la calidad educativa.

Establecimientos Educativos con Jornada Completa (JC).

La Jornada Completa surgió como estrategia de ampliación del tiempo escolar, no obstante, no cuenta con una definición normativa o técnica, y por ello, existen diversos criterios a nivel territorial para su caracterización. Hay servicios caracterizados como Jornada Completa que cuentan con intensidades superiores a las establecidas por el Decreto 1850 de 2002, otras que atienden unas horas en la mañana y otras en la tarde para completar dichas intensidades y algunas, garantizan el suministro del complemento tipo almuerzo a los estudiantes que atienden dicha jornada. Con lo anterior se evidencia la posibilidad de tener un potencial de establecimientos educativos que estén registrados como Jornada Completa, pero que en realidad están cumpliendo las condiciones del Tiempo Escolar extendido y/o la Jornada Única en algunos de sus componentes.

Establecimientos Educativos con Intervención en Infraestructura Educativa.

Uno de los principales retos frente a la prestación del servicio educativo en Jornada Única, es que los establecimientos educativos cuenten con espacios adecuados y suficientes, por esa razón el CONPES 3831 de 2015, declara la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) para la implementación de la Jornada Única y establece que todos los colegios nuevos entregados o aquellos que gocen de mejoras en sus instalaciones estén orientados a la implementación del Tiempo Escolar Extendido y/o a la Jornada Única.

Establecimientos Educativos con Proyectos Territoriales de Extensión de Jornadas o Contra Jornada.

Es importante que las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, que cuentan con proyectos territoriales o estrategias de extensión de jornada o contra jornada, evalúen la posibilidad, viabilidad y pertinencia de articular estos desarrollos e iniciativas a la jornada escolar del Tiempo Escolar Extendido y/o Jornada Única.

Educación Media Técnica.

Los establecimientos educativos oficiales de educación media técnica con o sin procesos de articulación con el SENA, instituciones de educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ya cuentan con las intensidades académicas y el cálculo de los



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

docentes requeridos para garantizar esta condición de la Jornada Única, conforme con el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.6.1.6.

Educación Media Académica Articulada.

La educación media de carácter académico que desarrolle procesos de articulación con el SENA, la educación superior, o la educación para el trabajo y el desarrollo humano, como estrategia para el fortalecimiento de la oferta educativa y su diversificación curricular, y que integren a su plan de estudios horas de formación adicionales a las 30 establecidas, podrán validar este proceso para implementar el Tiempo Escolar Extendido y/o Jornada Única.

Escuelas Normales Superiores.

Las Escuelas Normales Superiores (ENS) tienen un papel fundamental como garantes para preservar y fortalecer una cultura pedagógica a través de la preparación de los maestros en función de las necesidades del país.

Establecimientos educativos que atienden población en condiciones de mayor vulnerabilidad social y económica.

En aras de garantizar la inclusión y la equidad en la educación, se recomienda priorizar la implementación del Tiempo Escolar Extendido y/o Jornada Única en aquellas Instituciones o sedes educativas urbanas o rurales, que atienden las comunidades más vulnerables asociadas a su situación socioeconómica o pobreza y con mayores riesgos de trabajo infantil, afectadas por la violencia y el conflicto, por presencia de economías ilícitas, las que atienden niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, las que han acogido un número significativo de población migrante; entre otras; posibilitando mejores condiciones para la prestación del servicio educativo y fortaleciendo la escuela como entorno protector y potenciador de desarrollo en los estudiantes, gestionando el cumplimiento de condiciones del servicio educativo en esta modalidad y la concurrencia de esfuerzos y recursos.

El Artículo 2.3.3.6.1.5 del Decreto 2105 de 2017, define como Objetivos de la Jornada Única:

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en la Institución educativa para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.
2. Fortalecer en los estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media, la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23,31,32 de la ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
3. Mejorar la calidad educativa en las Instituciones educativas de preescolar, básicas y media de nuestro Territorio.
4. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en las Instituciones educativas que permiten promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del medio ambiente.

Componentes del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única:

1. Componente Pedagógico
2. Componente de Recurso Humano Docente
3. Componente de Infraestructura educativa
4. Componente de Alimentación



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

El Artículo 2.3.3.6.1.4 del Decreto 2105 del 2017, establece una serie de requisitos previos a cumplir por parte de las Instituciones educativas y sus sedes para la implementación de la Jornada Única o Tiempo Escolar Extendido, así:

1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado
2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el ámbito de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas para los estudiantes que se encuentren desarrollando la Jornada Única a fin de disminuir el ausentismo y la deserción escolar, aunado al fomento de estilos de vida saludables de niños, niñas adolescentes y jóvenes.
3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.
4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.

Con el fin de definir por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán las Instituciones Educativas y sus sedes que ampliaran su tiempo escolar o Jornada Única, durante los años 2025,2026 y 2027, se convoca a los interesados en presentar iniciativas de implementación o ampliación, para ello enunciamos la Ruta para la presentación, selección y Ruta de seguimiento de iniciativas de implementación o ampliación del Tiempo escolar extendido o Jornada Única en el sector Oficial del Municipio de Popayán:

A. RUTA PARA LA IMPLEMENTACION O AMPLIACION DEL TIEMPO ESCOLAR EXTENDIDO O JORNADA UNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

PASO 1. POSTULACION Y REQUISITOS:

Actividad 1. POSTULACION - El Directivo Docente Rector o Director Rural, debe realizar la postulación **ÚNICAMENTE** a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano- SAC de manera presencial en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución enunciado en la presente circular, con el cumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos.

REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN DE TIEMPO ESCOLAR EXTENDIDO O JORNADA ÚNICA.

La Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, verificará el cumplimiento de los requisitos que, para efecto de postulación deben ser radicados en físico **ÚNICAMENTE** por medio de la Oficina del Sistema de Atención al Ciudadano- SAC en la modalidad presencial, dirigido al área de Cobertura Educativa, los requisitos y documentos a entregar, los cuales son:

- 1) **Requisito 1.** Oficio de solicitud o postulación para la implementación o ampliación del tiempo escolar extendido o jornada única, especificando sedes, grados y/o niveles a aplicar. firmado por el Rector.
- 2) **Requisito 2.** Acta del Consejo Directivo de la Institución Educativa donde se apruebe y manifieste su intención voluntaria de ingresar o ampliar la estrategia de Jornada Única, especificando grados y/o niveles, y sedes a aplicar, suscrita por todos sus representantes.

Nota 1: Para las Instituciones educativas Indígenas del Municipio (Poblazon, Quintana, Pacha mama), además del anterior requisito, se debe allegar copia del acta de asamblea junto con aval para la implementación de Jornada Única del respectivo Cabildo Indígena, Asociación de Cabildos o Consejo Comunitario.



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

- 3) **Requisito 3.** Formato auto-diagnóstico para implementación o ampliación de la Jornada Única, diligenciado de manera completa y conforme a la información solicitada. (Se anexa formato).
- 4) **Requisito 4.** Concepto sanitario favorable o favorable condicionado del restaurante escolar en funcionamiento de la sede o sedes donde se realizará la implementación o ampliación de Jornada Única, emitido por la Secretaria de Salud del Municipio de Popayán.
- 5) **Requisito 5.** Propuesta de ajuste al Proyecto Educativo Institucional- PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, según sea el caso, dependiendo de la caracterización de la institución educativa, ajustando los ejes movilizados de acuerdo a la modalidad en concordancia al contexto educativo.
- 6) **Requisito 6.** Propuesta de estudio técnico de planta – retención de docentes, horas extras o ampliación de planta como necesidad para proveerse por traslado.

PASO 2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS ENTREGADOS POR EL RECTOR, RESPUESTA Y ENTREGA DE LAS QUE CUMPLAN A LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, QUE DEBEN EVALUAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.

Actividad 2. Verificación de Requisitos / Responsable Oficina de Cobertura educativa.

Recibida la solicitud por parte de la Institución educativa, la oficina de Cobertura Educativa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos (6) de la solicitud postulada por el Rector, emitiendo un comunicado de las solicitudes recibidas, las solicitudes completas con las cuales se continúa el proceso de evaluación; las solicitudes incompletas con la respectiva observación para que el interesado la allegue, soportes o anexos para entregar; solicitudes que se requiere ampliación o aclaración de información y las solicitudes rechazadas.

Para aquellas peticiones incompletas o que requieran ampliación o aclaración de información, se otorgará un término improrrogable de cinco (5) días conforme al cronograma que se fija para ello, si al cabo de este tiempo no se subsana o se allega la información solicitada, la petición será rechazada.

CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN DE LA POSTULACION.

La Secretaría de Educación certificada del Municipio de Popayán, excluirá aquellas postulaciones que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ✓ Presentar la postulación de forma extemporánea, esto es, por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos.
- ✓ No presentar la inscripción de la propuesta por el medio establecido, es decir, presentarla de forma diferente al presencial con soportes físicos en la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación de Popayán, ubicada en el Edificio CAM – Alcaldía de Popayán, dirección Carrera 6 No 4-21.
- ✓ El no cumplimiento de los requisitos de postulación (Cinco).
- ✓ Las solicitudes cuyos conceptos sanitarios de la respectiva sede educativa o restaurante escolar sean negativos o no favorable.
- ✓ La no subsanación de las observaciones realizadas o su contestación por fuera de los términos establecidos.

Nota 2. Aquellas Instituciones Educativas que en su postulación manifiesten la No Necesidad del Programa de Alimentación Escolar, deben anexar certificación del Consejo Directivo referente a que no requieren ser focalizados como beneficiarios del



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

Programa PAE y desisten de este beneficio o en su defecto certificar la modalidad de atención de acuerdo a la Resolución 335 de 2021.

PASO 3. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES Y REQUISITOS VERIFICADAS.

Actividad 3. Evaluación de las Postulaciones Completas por parte de cada Profesional competente de la SEM.

Una vez, la oficina de Cobertura Educativa emita el comunicado con las Postulaciones Completas con las cuales se continuará el proceso de "EVALUACION", la Profesional de Cobertura y líder del Proceso mediante oficio entregará las postulaciones a las oficinas competentes de la Secretaria de Educación para cumplir con el Paso 3. "Evaluación de las Postulaciones y requisitos verificados": Debiéndose entregar a:

- Evaluación PEI o PEC / Responsable oficina de Calidad Educativa.
- Evaluación Alimentación Escolar / Responsable Profesional PAE de la SEM
- Evaluación Condiciones de Infraestructura / Responsable Profesional de Infraestructura de la SEM.
- Evaluación condiciones de Talento Humano / Responsable Profesional de Talento Humano de las SEM
- Evaluación de Matricula, grados y/o niveles y sedes a aplicar / Responsable oficina de Cobertura Educativa.

Evaluación PEI o PEC / Responsable oficina de Calidad Educativa.

Desde la oficina de Calidad Educativa se evaluará la propuesta de modificación del PEI o PEC, de acuerdo a los requisitos del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 e igualmente evaluará la justificación lógica de la implementación de la ampliación del tiempo escolar extendido o Jornada Única en la Institución Educativa, de acuerdo al artículo 2.3.3.6.2.4 del Decreto 501 de 2016, emitiendo un concepto de aprobación o no aprobación.

Evaluación Alimentación Escolar PAE / Responsable profesional PAE.

La Profesional del Programa de Alimentación Escolar que lidera el Equipo PAE de la SEM, una vez, reciba las postulaciones con los requisitos completos, programará visita de verificación en las fechas establecidas en el Cronograma definido por la Secretaria de Educación. En la visita verificará las condiciones técnicas mínimas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, basándose en el concepto favorable o favorable condicionado entregado por la Secretaria de Salud; así mismo se determinará la disponibilidad y/o asignación de recursos financieros conforme al número de beneficiarios focalizados para garantizar la prestación del servicio bajo el suministro del complemento alimentario tipo almuerzo, emitiendo la Profesional concepto de aprobación o no aprobación.

Para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad en la prestación del servicio para el suministro del complemento alimenticio, el concepto de la Profesional del Programa de Alimentación en la SEM debe señalar como mínimo las condiciones específicas del área de preparación de alimentos, dotación de equipo y menaje de acuerdo al número de NNAJ a atender con la modalidad tipo almuerzo

Evaluación condiciones de Infraestructura / Responsable Profesional de Infraestructura de la SEM. ...

La Profesional de Infraestructura de la SEM, emitirá un concepto de aprobación o no aprobación de la infraestructura educativa disponible, donde se evaluará que se encuentre en buen estado, con funcionamiento regular y suficiente prestación de los servicios públicos.



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

Evaluación condiciones de Talento Humano / Responsable Profesional de Talento Humano.

Desde la oficina de Talento Humano se evaluará la propuesta de estudio técnico de planta, retención de docentes, horas extras o ampliación de planta como necesidad para proveerse por traslado, que garantice la prestación del servicio educativo con las intensidades académicas del tiempo escolar extendido o jornada única, emitiendo un concepto de aprobación o no aprobación.

Evaluación de Matricula, grados y/o niveles y sedes a aplicar / Responsable oficina de Cobertura Educativa.

Desde la oficina de Cobertura Educativa de la SEM, se verificará la matricula en SIMAT, los grados y/o niveles y se verificaran las sedes de cada Institución Educativa, emitiendo un concepto de aprobación o no aprobación.

PASO 4. IMPLEMENTACION Y ACTA DE APROBACION DEL COMITÉ DE TIEMPO ESCOLAR EXTENDIDO O JORNADA UNICA DE LA SEM.**Actividad 4, Reunión y acta del Comité de ampliación del tiempo escolar o Jornada Única**

La Oficina de Cobertura educativa a través de su líder, consolidará los conceptos de aprobación o de no aprobación emitidas por las diferentes áreas y con base en los mismos se emitirá el concepto final sobre la viabilidad o no de la solicitud, dicho resultado será socializado en Comité de Jornada Única donde se determinará las condiciones de expedición del acto administrativo de implementación o ampliación del tiempo escolar extendido o Jornada Única.

El Acta del Comité se publicará en la página de la SEM y carteleras para el conocimiento de los Rectores y demás comunidad educativa.

PASO 5. EMISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR EXTENDIDO O JORNADA ÚNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**Actividad 5. Expedición del Acto Administrativo e implementación.**

La oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación con el acta del Comité de Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única procederá a emitir el acto administrativo de Implementación, ampliación de tiempo escolar extendido o jornada única y una vez en firme la oficina de Inspección y Vigilancia notificará el respectivo acto administrativo a cada Rector e igualmente entregará a la Oficina de Cobertura para actualización del DUE y SIMAT.

Expedido el acto administrativo y en firme, le corresponde al Directivo Docente (Rector o Director Rural) al interior de su establecimiento, de carácter obligatorio, con el fin de consolidar el proceso de implementación del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única, ejecutar las siguientes acciones:

- ✓ De acuerdo a los lineamientos establecidos en las diferentes orientaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación realizar el ajuste o resignificación del Proyecto Educativo Institucional- PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, según sea el caso.



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

- ✓ Adecuar el **Plan de Estudios y Currículo** conforme al enfoque del **Tiempo Escolar** extendido o **Jornada Única** elegido, ajustando su intensidad horaria.
- ✓ Definir la asignación académica donde refiera nombre del docente, áreas, grados, número de horas y total de horas.
- ✓ Allegar el concepto sanitario favorable, ya sea de la sede o el restaurante, esto es en el evento que para el momento de la postulación el concepto aportado fue favorable condicionado.

B. RUTA PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL TIEMPO ESCOLAR EXTENDIDO O JORNADA UNICA EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN:

La Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, a través de sus diferentes oficinas y miembros del Comité de Jornada Única, realizarán actividades de seguimiento para garantizar el correcto funcionamiento del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Popayán.

Actividad 6. Entrega de informes de seguimiento a la implementación del Tiempo escolar Extendido o Jornada Única.

Las acciones de seguimiento, son:

- **Directivos Docentes (Rectores) de las Instituciones educativas con Tiempo escolar Extendido o Jornada Única:**

El Rector de la Institución Educativa que tenga implementada la Jornada Única cada año durante las fechas establecidas entregará al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación las actas de revisión de la implementación de la Jornada Única o del Tiempo Escolar Extendido en el desarrollo institucional de mitad de año (junio), en la evaluación institucional del año escolar inmediatamente anterior y en la planeación institucional del respectivo año escolar, evidenciando dificultades, los avances y mejoras frente a cada componente, como el impacto de la estrategia frente a pruebas y resultados en la calidad educativa.

- **Oficinas de la Secretaria de Educación:**

Las Oficinas de la Secretaria de Educación de acuerdo a sus competencias realizarán el respectivo seguimiento de apoyo a la gestión, mediante visitas presenciales, auditorías, solicitudes escritas. Correspondiéndole a cada oficina el siguiente seguimiento:

1. **Oficina de Inspección y Vigilancia:** Deberá programar visitas aleatorias durante al año académico escolar a fin de verificar el correcto funcionamiento del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única en las Instituciones Educativas que cuenten con esta estrategia; observando el cumplimiento de horarios de Jornada Única y enfoque del tiempo adicional.
Como evidencia de la visita realizará actas de visita y reportará el acta al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación.
2. **Profesional del Programa PAE o quien haga sus veces:** Conforme a las funciones de seguimiento. Monitores y control que estipula el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 335 de 2021, a las entidades territoriales en la ejecución del PAE, como el ejercicio de supervisión en campo del programa, se deben programar visitas aleatorias a fin de verificar el correcto funcionamiento del Tiempo escolar extendido o Jornada Única en las



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

Instituciones y Sedes Educativas que cuenten con esta estrategia, visitas donde se debe observar: el cumplimiento en la entrega de alimentación escolar en condiciones de calidad, cantidad y horarios, cumplimiento mínimo en las condiciones del área de preparación de alimentos, equipo y menaje del restaurante escolar.

Como evidencia de la visita entregará un cronograma y en caso de que exista un hallazgo que afecte la prestación del servicio en Jornada Única se reportará el acta al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación.

3. **Oficina de Cobertura Educativa:** Hacer los seguimientos y verificación de la matrícula para Tiempo escolar extendido o Jornada Única.

Como evidencia de la visita realizará actas de visita y reportará el acta al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación.

4. **Oficina de Calidad Educativa:** Realizará visitas a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional o Comunitario (PEI, PEC) dado el caso y revisará el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), estableciendo acciones de mejoramiento en los temas de gestión y fortalecimiento pedagógico que consideren. Como evidencia de la visita realizará actas de visita y reportará el acta al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación

5. **Profesional de Infraestructura o quien haga sus veces:** Realizará visitas a fin de establecer y verificar el estado de la Infraestructura de las Instituciones y Sedes que cuentan con Tiempo escolar extendido o Jornada Única.

Como evidencia de la visita realizará actas de visita y reportará el acta al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación.

6. **Profesional de Talento Humano o quien haga sus veces:** Verificará las asignaciones académicas y el requerimiento de los docentes y cumplimiento de horas asignadas dado el caso.

Como evidencia de la verificación realizará actas de visita y reportará el acta al Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación.

Evaluación del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única

Actividad 7. Evaluación del cumplimiento del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única en las IE Oficiales del Municipio de Popayán

El Coordinador del Comité de Jornada Única y/o Profesional 02 de la oficina de Cobertura de la Secretaria de educación del Municipio de Popayán, con base en toda las acciones y actas de seguimiento entregadas por todos los participantes de Tiempo escolar Extendido o Jornada Única en la Secretaria de Educación, elaborará un informe en la fecha establecida en el Cronograma del literal C de la presente Circular.

C. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
Actividad 1. POSTULACION - El Directivo Docente Rector o Director Rural, debe realizar la postulación UNICAMENTE a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano- SAC de manera presencial	Noviembre 12 de 2024 (11-12-2024)	Noviembre 15 de 2024 (11-15-2024)



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
Actividad 2. Verificación de Requisitos Responsable Oficina de Cobertura educativa. Se revisaran las postulaciones realizadas.	Noviembre 18 de 2024 (11-18-2024)	Noviembre 20 de 2024 (11-20-2024)
Subsanación de los requerimientos o aclaración de información por parte del Directivo Docente, UNICAMENTE a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, en modalidad presencial.	Noviembre 22 de 2024 (11-22-2024)	Noviembre 28 de 2024 (11-28-2024)
Publicación de informe por parte de la Coordinadora de Jornada Única (Oficina de Cobertura) sobre las solicitudes completas con las cuales se continúa el proceso de evaluación de componentes, así como las solicitudes incompletas con la respectiva observación.	Noviembre 29 de 2024	
Actividad 3. Evaluación de las Postulaciones Completas por parte de cada Profesional competente de la SEM. (Decreto 501 de 2016- Artículo 2.3.3.6.2.3 Infraestructura Educativa, Talento Humano, Proceso Pedagógico Curricular y Alimentación Escolar).	Diciembre 02 de 2024	Diciembre 06 de 2024
Publicación de resultados de verificación de requisitos, a través de respuesta por el SAC de cada interesado	Diciembre 09 de 2024	
Término para presentar reclamaciones, UNICAMENTE a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, en la modalidad presencial	Diciembre 10 de 2024	
Revisión de la reclamación presentada por el Directivo Docente, actividad realizada por cada una de las oficinas o profesional correspondientes. (Decreto 501 de 2016- Artículo 2.3.3.6.2.3 Infraestructura Educativa, Talento Humano, Proceso Pedagógico y Curricular y Alimentación Escolar).	Diciembre 11 de 2024	
Actividad 4, Reunión y acta del Comité ampliación del tiempo escolar o Jornada Única Respuesta a reclamaciones	Diciembre 13 de 2024	



Popayán, 24/09/2024

Radicación:20241700001996

ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
Actividad 5. Expedición del Acto Administrativo implementación. Expedición del acto administrativo de implementación o ampliación de Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única, publicación en la página Web de la Secretaría de Educación e informado al SAÇ de cada Institución o Sede Educativa	Una vez, por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN, se autorice la apropiación de recursos presupuestales para la ejecución de la estrategia, vigencia 2025	
SEGUIMIENTO. Actividad 6. Entrega de informes de seguimiento a la implementación del Tiempo escolar Extendido o Jornada Única. Aplica para las Instituciones y sedes que están en Jornada Única. Cada oficina o profesional realizará visita de seguimiento durante los meses de Marzo a Octubre del año 2025 o durante las fechas definidas por el Comité de Jornada Única de la SEM	Marzo 01 de 2025	Octubre 30 de 2025
Actividad 7. Evaluación del cumplimiento del Tiempo Escolar Extendido o Jornada Única en las IE Oficiales del Municipio de Popayán EL Coordinador de Jornada Única, recopilará y elaborará informe del cumplimiento de cada Institución Educativa.	Noviembre de 2025	

Atentamente,



ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
 SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

Reviso: Silvia Mercedes Chará López - Líder oficina Jurídica de Educación.

Reviso: Luis Gabriel Varona Ayala – Contratista Apoyo Jurídico de la SEM.

Aprobó: José Manuel Rengifo – Líder Inspección y Vigilancia

Aprobó: Juan Sebastián Maya- Profesional de Talento Humano

Aprobó Laura Programa de Alimentación Escolar- PAEB

Aprobó: Magda Cabezas- Profesional de Infraestructura

Aprobó: Yady Córdoba- Líder de Calidad Educativa

Elaboró: Maria del Pilar Oquendo Constain – Líder Cobertura Educativa/Coordinadora Comité JU.